

**RESOLUCION N° -2023-INVERMET-OGAF**

**VISTOS:**

La Resolución N°000018-2023-INVERMET-OGAF emitida por la Oficina General de Administración y Finanzas; y,

**CONSIDERANDO:**

Que, mediante Decreto Ley N° 22830 se crea el Fondo Metropolitano de Inversiones (INVERMET), y, de acuerdo con el artículo 3 de su Reglamento, aprobado por Ordenanza N° 2315-2021 y el artículo 2 del Manual de Operaciones (MOP), aprobado por Decreto de Alcaldía N° 02-2022, es un órgano desconcentrado especial de la Municipalidad Metropolitana de Lima (MML) que cuenta con personería jurídica de derecho público y autonomía administrativa, económica y técnica en el desempeño de sus funciones, según su Ley de creación y a la Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, el artículo 212 del Texto Único Ordenado (TUO) de la ley N° 27444, Ley de Procedimientos Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, parte pertinente, señala que los errores material o aritmético pueden ser rectificadas con efecto retroactivo, en cualquier momento, siempre que no se altere lo sustancial de su contenido ni el sentido de la decisión; y que la rectificación adopta las formas y modalidades de comunicación o publicación que corresponda al acto original;

Que, del contenido de la Resolución N°000018-2023-INVERMET-OGAF se verifica la existencia de error material en la parte resolutive que no alteran lo sustancial de su contenido, ni el sentido de la decisión, por lo que corresponde emitir el acto resolutive que rectifique dichos errores;

De conformidad con lo establecido en el Decreto Ley N° 22830, Ley de creación del Fondo Metropolitano de Inversiones, y modificatoria; la Ordenanza N° 2315-2021, que aprueba el Reglamento del Fondo Metropolitano de Inversiones; el Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del procedimiento Administrativo General; y el el Decreto de Alcaldía N° 002-2022, que aprueba el Manual de Operaciones del INVERMET;

**SE RESUELVE:**

**Artículo 1.- Rectificación de error material**

Rectificar, con efecto retroactivo, los errores materiales de la Resolución N°000018-2023-INVERMET-OGAF, en el siguiente sentido:

**DICE:**

**Artículo Primero.-** Aprobar la baja del registro contable y patrimonial del INVERMET de dos (03) bienes muebles patrimoniales, por un valor neto total al

30 de abril de 2023 de doscientos treinta y cinco con 59/100 soles (S/ 235.59) por la causal de "Sustracción" y "Daño" cuya descripción y valores se detallan en el Apéndice N°01, que forma parte de la presente Resolución.

**DEBE DECIR:**

**Artículo Primero.-** Aprobar la baja del registro contable y patrimonial del INVERMET de tres (03) bienes muebles patrimoniales, por un valor neto total al 30 de abril de 2023 de doscientos treinta y cinco con 59/100 soles (S/ 235.59) por la causal de "Sustracción" y "Daño" cuya descripción y valores se detallan en el Apéndice N°01, que forma parte de la presente Resolución.

(...)

**Artículo 2.- Notificación**

Notificar una copia de la presente Resolución a la Gerencia General, para conocimiento, Oficina de Contabilidad y Oficina de Abastecimiento, Servicios Generales y Control Patrimonial, para los fines pertinentes conforme a la normativa vigente.

**Artículo 3.- Publicación**

Encargar al responsable de la Página Web la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional [www.invermet.gob.pe](http://www.invermet.gob.pe).

**Regístrese y comuníquese.**

**CESAR HILARIO MANCILLA AGUILAR**  
**JEFE DE LA OFICINA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS(e)**  
**OFICINA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS (e)**